

**Plan de Trabajo de la Unidad de Fiscalización  
para la revisión de los Informes  
semestrales de avance, del ejercicio 2021, de las  
Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el  
Organismo Público Local Electoral del Estado de  
Veracruz.**

Xalapa, Veracruz; 28 de mayo de 2021.

# Contenido

1. Presentación .....	2
2. Plan de trabajo .....	4
3. Primer informe semestral 2021.....	5
3.1 Revisión, requerimientos y análisis de la información .....	6
4. Primer oficio de errores y omisiones y confronta .....	6
5. Segundo oficio de errores y omisiones y confronta .....	7
6. Segundo informe semestral 2021 .....	9
6.1 Revisión, requerimientos y análisis de la información .....	10
7. Primer oficio de errores y omisiones y confronta .....	11
8. Segundo oficio de errores y omisiones y confronta .....	12

## 1. Presentación

La Unidad de Fiscalización<sup>1</sup> es el Órgano Técnico del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz<sup>2</sup> que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de las Asociaciones Políticas Estatales<sup>3</sup> con registro ante el OPLE Veracruz, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

El Plan de Trabajo para la revisión de los informes semestrales de avance, del ejercicio 2021, que se plantea en este documento, da cumplimiento a los artículos 30, 31, 32 y 122 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>4</sup>, así como a lo establecido en los artículos 93, 94, 96, 101, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>5</sup>; así como al artículo 20 numeral 4 incisos d) y e) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

La Planeación está diseñada acorde con el Programa Operativo Anual 2021 del OPLE Veracruz y, en la primera parte de este documento, se presenta el flujograma respecto al Plan de Trabajo de la Unidad, para la revisión de los informes semestrales de avance que presentarán cada una de las Asociaciones, con relación al ejercicio 2021; posteriormente se adjunta el calendario de las actividades a realizar para la presentación de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 93 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, con base al artículo 110 del Reglamento antes citado se contempla la elaboración, en su caso, de los requerimientos de información con el objeto de que las Asociaciones rindan cuentas bajo los principios de transparencia y certeza; para lo cual, con la guía del presente Plan de Trabajo, se dará seguimiento a lo siguiente:

- a) Revisión, requerimientos y análisis de la información.
- b) Primer oficio de errores y omisiones, así como confronta.
- c) Segundo oficio de errores y omisiones, así como confronta.

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo: Unidad.

<sup>2</sup> En adelante: OPLE Veracruz.

<sup>3</sup> En lo próximo: Asociaciones.

<sup>4</sup> En adelante: Código Electoral.

<sup>5</sup> En lo posterior: Reglamento de Fiscalización.

d) El avance de los resultados de la revisión de los informes semestrales de avance.

Es importante señalar que el Reglamento de Fiscalización en el que se basa el presente Plan de Trabajo es el reformado por el Consejo General de este Organismo, en fecha 15 de diciembre de 2020; mediante Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**; que el contenido y los plazos señalados dentro del presente documento son en estricto apego a lo ordenado por el Reglamento en cita, por lo que no se presentan términos diversos a lo mandatado por la norma vigente para la revisión del ejercicio 2021.

Además se destaca que este Plan de Trabajo es una herramienta que surge, a iniciativa de la Unidad, con la finalidad de fortalecer la planeación y organización de la misma y sin vulnerar su autonomía, abonar a los principios de certeza y legalidad que rigen la función electoral; al ser un documento orientador que permitirá a la Comisión, al Consejo y a las propias Asociaciones conocer las fechas en las que se realizará y desahogará cada una de las fases comprendidas en el procedimiento de fiscalización, sin que ello vulnere lo ordenado por el artículo 35 del Código Electoral, que a la letra dice:

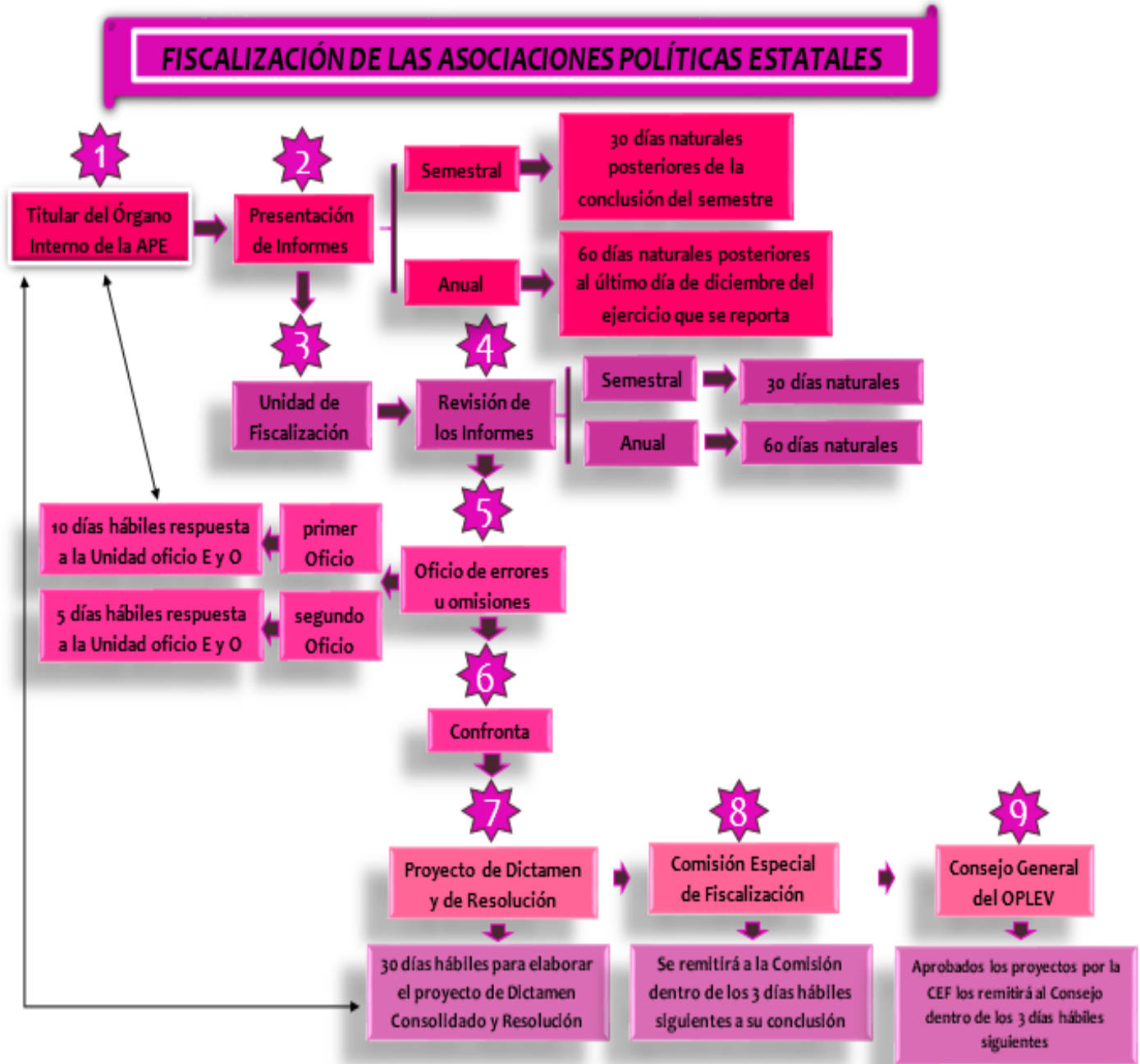
*“El personal de la Unidad de Fiscalización está obligado a guardar reserva sobre el curso de las revisiones y auditorías en las que tenga participación o sobre las que disponga de información en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y de protección de datos personales...”*

Por lo que se hace mención de que la Unidad no podrá pronunciarse respecto de la revisión y análisis de la documentación presentada por las asociaciones fuera de los momentos procesales mandatados por la normatividad aplicable.

Es de mencionar que este Plan de Trabajo es una herramienta que coadyuva con la programación de las actividades que se realizan en la Unidad de Fiscalización, con la finalidad de optimizar la revisión de la rendición de cuentas, así como el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación por parte de cada una de las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante este Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

## 2. Plan de trabajo

El Plan de Trabajo se estructura conforme al siguiente flujograma, en donde se muestran las actividades que se realizan durante el periodo de análisis y revisión, así como la dictaminación de los informes anuales que remiten las asociaciones, además de, en su caso, el proyecto de resolución correspondiente:



### 3. Primer informe semestral 2021

De conformidad con los artículos 32 fracción I del Código Electoral, así como 6 numeral 2, y 93 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, que respecto de la presentación de los informes establecen lo siguiente:

#### **Código Electoral:**

##### **Artículo 32**

*Las asociaciones políticas presentarán ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas siguientes:*

- I. *Los informes semestrales de avance del ejercicio, se presentarán dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del semestre de que se trate, con la documentación comprobatoria correspondiente. Si de la revisión que realice la Unidad de Fiscalización se encontraren anomalías, errores u omisiones, se notificará a las asociaciones políticas, a fin de que las subsanen o realicen las aclaraciones conducentes; y...*

#### **Reglamento de Fiscalización:**

##### **Artículo 6**

1. ...
2. *Para efecto de las notificaciones se entenderán por días y horas hábiles, los laborables, con excepción de los sábados, domingos, los no laborables en términos de la Ley Federal del Trabajo y aquellos que determine la Junta General Ejecutiva del OPLE. Cuando no se precise, los días se entenderán como hábiles.*

##### **Artículo 93**

- 1...
2. *Las Asociaciones, deberán presentar informes semestrales de avance del año del ejercicio, relativos a los ingresos obtenidos y los gastos efectuados durante el periodo que corresponda. Los informes semestrales, deberán presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del semestre de que se trate, con la documentación comprobatoria correspondiente debidamente foliada y signada por la o el titular del Órgano Interno de la Asociación.*

...

Conforme a lo establecido en los preceptos legales citados, la Unidad presenta el siguiente calendario de actividades:

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
1	Fecha límite para recibir el primer informe semestral correspondiente al ejercicio 2021.	30 de julio de 2021.	Asociaciones Políticas Estatales

### 3.1 Revisión, requerimientos y análisis de la información

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 122 fracción V del Código Electoral; 101 numeral 1 inciso b), y 110 del Reglamento de Fiscalización; así como 20 numeral 4 incisos c y e) del Reglamento Interior del OPLE Veracruz, en caso de que las Asociaciones incurran en alguna omisión de la información presentada se realizarán las siguientes actividades:

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
1	Elaboración, en su caso, del requerimiento de información dirigido a las Asociaciones derivado de las omisiones detectadas en el check list correspondiente al primer informe semestral de 2021.	Del 2 al 9 de agosto de 2021	Unidad de Fiscalización
2	Notificación, en su caso, a las Asociaciones de los requerimientos realizados, correspondiente al primer informe semestral de 2021.	10 de agosto de 2021	Unidad de Fiscalización
3	Revisión, análisis y captura de la información financiera y documentación comprobatoria relativa al primer informe semestral de 2021.	Del 11 al 18 de agosto de 2021	Unidad de Fiscalización
4	Elaboración de la cédula de observaciones detectadas durante la revisión y análisis de la documentación comprobatoria que integrarán el oficio de errores y omisiones.	Del 19 al 25 de agosto de 2021	Unidad de Fiscalización

### 4. Primer oficio de errores y omisiones y confronta

Si se advirtieran errores y omisiones durante la revisión y análisis al primer informe semestral presentados por las asociaciones, se realiza y notifica el primer oficio de errores y omisiones técnicas, garantizando con ello el derecho de audiencia por parte de las asociaciones, así

como con la confronta documental que se establece en las siguientes actividades, conforme a lo estipulado en los artículos 104, 105, 107, 108 y 109 del Reglamento de Fiscalización:

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
1	Elaboración, en su caso, del primer oficio de errores u omisiones técnicas correspondiente al primer informe semestral de 2021.	Del 26 de agosto al 2 de septiembre de 2021	Unidad de Fiscalización
2	Notificación, en su caso, a las Asociaciones del primer oficio de errores u omisiones técnicas, correspondiente al primer informe semestral de 2021.	3 de septiembre de 2021	Unidad de Fiscalización
3	Plazo para dar respuesta al primer oficio de errores y omisiones técnicas. (10 días hábiles).	6 al 17 de septiembre de 2021	Asociaciones Políticas Estatales
4	Confronta de documentos comprobatorios de ingresos y egresos, documentación contable y financiera (A más tardar dos días antes del vencimiento de la respuesta al primer oficio de errores y omisiones).	13 y 14 de septiembre de 2021	Asociaciones Políticas Estatales y Unidad de Fiscalización
5	Fecha límite para la recepción de la información y documentación correspondiente a las aclaraciones o rectificaciones realizadas por las Asociaciones respecto del primer oficio de errores y omisiones técnicas.	17 de septiembre de 2021	Asociaciones Políticas Estatales
6	Revisión, análisis y captura de la información financiera y documentación comprobatoria presentada en respuesta al primer oficio de errores y omisiones correspondiente al primer informe semestral de 2021.	Del 11 al 25 de octubre de 2021 <sup>6</sup>	Unidad de Fiscalización

## 5. Segundo oficio de errores y omisiones y confronta

Si de las aclaraciones y rectificaciones presentadas por las asociaciones se detectara que subsanan los errores y omisiones observados durante la revisión y análisis a los informes anuales presentados, no se realizaría el segundo oficio de errores y omisiones; sin embargo, en caso de que las asociaciones no aclaren o subsanen las observaciones planteadas en el

<sup>6</sup> Primer periodo Vacacional y el día 22 de octubre (Día del Empleado Público Estatal) marcado como día inhábil aprobado por la Junta General Ejecutiva.



primer oficio, se realizará y notificará el segundo oficio de errores y omisiones técnicas, además, se garantiza el derecho de audiencia por parte de las asociaciones con la confronta que se establece en las siguientes actividades, conforme a lo establecido en los artículos 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Fiscalización:

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
1	Elaboración, en su caso, del segundo oficio de errores y omisiones técnicas, correspondiente al primer informe semestral de 2021.	Del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2021	Unidad de Fiscalización
2	Notificación, en su caso, del segundo oficio de errores y omisiones técnicas correspondiente al primer informe semestral de 2021.	3 de noviembre <sup>7</sup> de 2021	Unidad de Fiscalización
3	Plazo para dar respuesta al segundo oficio de errores y omisiones técnicas. (5 días hábiles)	Del 4 al 10 de noviembre de 2021	Asociaciones Políticas Estatales
4	Confronta de documentos comprobatorios de ingresos y egresos, documentación contable y financiera (A más tardar dos días antes del vencimiento de la respuesta al segundo oficio de errores y omisiones).	5 y 8 de noviembre de 2021	Unidad de Fiscalización
5	Fecha límite para la recepción en su caso, de la información y documentación correspondiente a las aclaraciones o rectificaciones realizadas por las Asociaciones respecto del segundo oficio de errores y omisiones técnicas.	10 de noviembre de 2021	Asociaciones Políticas Estatales
6	Revisión, análisis y captura en su caso, de la información financiera y documentación comprobatoria presentada en respuesta al segundo oficio de errores u omisiones correspondiente al primer informe semestral de 2021.	Del 11 al 25 de noviembre de 2021	Unidad de Fiscalización

<sup>7</sup> 2 de noviembre está marcado como día inhábil aprobado por la Junta General Ejecutiva.

## 6. Segundo informe semestral 2021

De conformidad con los artículos 32 fracción I del Código Electoral; 6 numeral 2, y 93 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, que respecto de la presentación de los informes establecen lo siguiente:

### **Código Electoral:**

#### **Artículo 32**

*Las asociaciones políticas presentarán ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas siguientes:*

- I. *Los informes semestrales de avance del ejercicio, se presentarán dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del semestre de que se trate, con la documentación comprobatoria correspondiente. Si de la revisión que realice la Unidad de Fiscalización se encontraren anomalías, errores u omisiones, se notificará a las asociaciones políticas, a fin de que las subsanen o realicen las aclaraciones conducentes; y...*

### **Reglamento de Fiscalización:**

#### **Artículo 6**

1. ...
2. *Para efecto de las notificaciones se entenderán por días y horas hábiles, los laborables, con excepción de los sábados, domingos, los no laborables en términos de la Ley Federal del Trabajo y aquellos que determine la Junta General Ejecutiva del OPLE. Cuando no se precise, los días se entenderán como hábiles.*

#### **Artículo 93**

- 1...
2. *Las Asociaciones, deberán presentar informes semestrales de avance del año del ejercicio, relativos a los ingresos obtenidos y los gastos efectuados durante el periodo que corresponda. Los informes semestrales, deberán presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del semestre de que se trate, con*

la documentación comprobatoria correspondiente debidamente foliada y signada por la o el titular del Órgano Interno de la Asociación.

...

Conforme a lo establecido en los preceptos legales citados, la Unidad presenta el siguiente calendario de actividades:

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
1	Fecha límite para recibir el segundo informe semestral correspondiente al ejercicio 2021.	31 de enero de <sup>8</sup> 2022	Asociaciones Políticas Estatales

### 6.1 Revisión, requerimientos y análisis de la información

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 122, fracción V del Código Electoral, 101 numeral 1 inciso b), 110 del Reglamento de fiscalización y 35 numeral 4 incisos c y e) del Reglamento Interior del OPLE, en caso de que las Asociaciones incurran en alguna omisión de la información presentada se realizarán las siguientes actividades:

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
1	Elaboración, en su caso, del requerimiento de información dirigido a las Asociaciones, derivado de las omisiones detectadas en el check list correspondiente al segundo informe semestral de 2021.	Del 1 al 8 de febrero de 2022	Unidad de Fiscalización
2	Notificación, en su caso, a las Asociaciones de los requerimientos realizados, correspondiente al segundo informe semestral de 2021.	9 de febrero de 2022	Unidad de Fiscalización

<sup>8</sup> En concordancia al criterio jurisprudencial de rubro “**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DEMANDA VENCE EN DÍA INHÁBIL Y ÉSTA SE PRESENTÓ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, DEBE CONSIDERARSE OPORTUNA**”, la Unidad de Fiscalización considera oportuno, como plazo máximo para la presentación del Segundo Informe Semestral, el lunes 31 de enero.

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
3	Revisión, análisis y captura de la información financiera y documentación comprobatoria relativa al segundo informe semestral.	Del 10 al 17 de febrero de 2022	Unidad de Fiscalización
4	Elaboración de la cédula de observaciones detectadas durante la revisión y análisis de la documentación comprobatoria que integrarán el oficio de errores y omisiones.	Del 18 al 25 de febrero de 2022	Unidad de Fiscalización

### 7. Primer oficio de errores y omisiones y confronta

Si se advirtieran errores y omisiones durante la revisión y análisis a los informes semestrales presentados por las Asociaciones, se realiza y notifica el primer oficio de errores y omisiones técnicas, además que se garantiza el derecho de audiencia por parte de las Asociaciones con la confronta que se establece en las siguientes actividades, conforme a lo estipulado en los artículos 104, 105, 107, 108 y 109 del Reglamento de Fiscalización:

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
1	Elaboración, en su caso, del primer oficio de errores u omisiones técnicas correspondiente al segundo informe semestral de 2021.	Del 28 de febrero al 4 de marzo de 2022	Unidad de Fiscalización
2	Notificación, en su caso, a las Asociaciones del primer oficio de errores u omisiones técnicas, correspondiente al segundo informe semestral de 2021.	7 de marzo de 2022	Unidad de Fiscalización
3	Plazo para dar respuesta al primer oficio de errores y omisiones técnicas. (10 días hábiles)	8 al 22 de marzo de 2022 <sup>9</sup>	Asociaciones Políticas Estatales
4	Confronta de documentos comprobatorios de ingresos y egresos, documentación contable y financiera (A más tardar	15 y 16 de marzo de 2022	Asociaciones Políticas Estatales

<sup>9</sup> 21 de marzo se proyecta como inhábil, según días festivos oficiales.

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
	dos días antes del vencimiento de la respuesta a la primera vuelta).		
5	Fecha límite para la recepción de la información y documentación correspondiente a las aclaraciones o rectificaciones realizadas por las Asociaciones respecto del primer oficio de errores y omisiones técnicas.	22 de marzo de 2022	Asociaciones Políticas Estatales
6	Revisión, análisis y captura de la información financiera y documentación comprobatoria presentada en respuesta al primer oficio de errores y omisiones correspondientes al segundo informe semestral de 2021.	Del 23 de marzo al 5 de abril de 2022	Asociaciones Políticas Estatales

### 8. Segundo oficio de errores y omisiones y confronta

Si de las aclaraciones y rectificaciones presentadas por las asociaciones se detectara que subsanan los errores y omisiones observados durante la revisión y análisis a los informes semestrales presentados, no se realizaría el segundo oficio de errores y omisiones; sin embargo, en caso de que las asociaciones no aclaren o subsanen las observaciones planteadas en el primer oficio, se realiza y notifica el segundo oficio de errores y omisiones técnicas, además, se garantiza el derecho de audiencia por parte de las asociaciones con la confronta que se establece en las siguientes actividades, conforme a lo establecido en los artículos 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Fiscalización:

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
1	Elaboración, en su caso, del segundo oficio de errores u omisiones técnicas correspondiente al segundo informe semestral de 2021.	Del 6 al 12 de abril de 2022	Unidad de Fiscalización
2	Notificación, en su caso, del segundo oficio de errores y omisiones técnicas correspondiente al segundo informe semestral de 2021.	13 de abril de 2022	Unidad de Fiscalización

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
3	Plazo para dar respuesta al segundo oficio de errores y omisiones técnicas. (5 días)	Del 18 al 22 de abril de 2022 <sup>10</sup>	Asociaciones Políticas Estatales
4	Confronta de documentos comprobatorios de ingresos y egresos, documentación contable y financiera (A más tardar dos días antes del vencimiento de la respuesta a la segunda vuelta).	19 y 20 de abril de 2022	Unidad de Fiscalización y Asociaciones Políticas Estatales
5	Fecha límite para la recepción, en su caso, de la información y documentación correspondiente a las aclaraciones o rectificaciones realizadas por las Asociaciones respecto del segundo oficio de errores y omisiones técnicas.	22 de abril de 2022	Asociaciones Políticas Estatales
6	Revisión, análisis y captura en su caso, de la información financiera y documentación comprobatoria presentada en respuesta al segundo oficio de errores u omisiones correspondiente al segundo informe semestral de 2021.	Del 25 de abril al 6 de mayo de 2022	Unidad de Fiscalización

<sup>10</sup> 13 y 14 de abril se proyectan como inhábiles, según días festivos oficiales.